

GESTIÓN OPERATIVA DE MEDICAMENTOS

CÓDIGO PARA HOMOLOGAR EL SISTEMA DE VALIDACIÓN: **559**

1. SOBRE LA RECETA

1.1. Recetarios:

Se admiten recetas generadas a través de cualquier retecario habilitado en según resoluciones vigentes.

1.2. Datos que deben figurar en la receta:

- Nombre y apellido del paciente;
- Número de documento
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letras;

LAS RECETAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE GENÉRICO DE ACUERDO A LA LEY 25.649 Y DECRETO N°987/03.

- Cantidad de productos por receta: **2**.
- Cantidad de envases: **4**.
- Diagnóstico
- Firma y sello con número de matrícula y aclaración;
- Fecha de prescripción

1.3. Enmiendas:

- Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.
- Las correcciones y enmiendas sobre datos de afiliación del paciente deberán ser salvadas por la farmacia adjuntando firma y aclaración del paciente.

1.4. Exclusiones generales:

Medicamentos de venta libre, androestimulantes, anorexígenos, fórmulas magistrales, herboristería, homeopatía, leches en polvo, leches maternizadas, citostáticos, callicidas, champús no medicamentosos, alimentos para bebé, sustancias alimenticias en general, productos de higiene, perfumería o belleza, frascos, receptáculos, vasijas, productos dietéticos, termómetros, atomizadores, pastas, polvos o líquidos dentífricos, artículos o fórmulas especiales para limpiar dentaduras, cepillos de toda naturaleza, mamaderas, productos para la estética.

1.5. Validez de la receta:

- Según normativa vigente.

2. SOBRE EL EXPENDIO

LAS RECETAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE GENÉRICO DE ACUERDO A LA LEY 25.649 Y DECRETO N°987/03.

- 2.1.** Cuando se prescribe una marca no incluida en el vademécum la farmacia debe sustituirla por otra que figure en el mismo, respetando el principio activo, concentración y forma farmacéutica.
- 2.2.** Cuando se prescribe por principio activo la farmacia debe expender la marca que figura en el vademécum considerando el principio activo, concentración y forma farmacéutica indicados.
- 2.3.** Si el profesional sugiere una marca contenida en el vademécum, la farmacia debe expender la misma. En caso de no haber sugerencia, ofrecerá al beneficiario todas las alternativas disponibles para ese principio activo y presentación.
- 2.4.** Cuando el médico No especifica cantidades debe entregarse el envase de menor contenido.
- 2.5.** Si sólo indica la palabra "grande" debe entregarse la presentación siguiente a la menor.
- 2.6.** Si hay un error en la cantidad y/o contenido debe entregarse el tamaño inmediato inferior al indicado.
- 2.7. Medicamentos Faltantes.** Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el asegurado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

ACCESORIOS Y DESCARTABLES

Si bien la validación aplicará solo a medicamentos comprendidos en el VADEMÉCUM disponible en <https://www.misvalidaciones.com.ar/>, te recordamos que la provisión de ACCESORIOS (descartables, ortopedia blanda) debe estar indicado en la receta médica, cumpliendo las especificaciones ya mencionadas.

La farmacia solo debe realizar la entrega si el afiliado tiene un siniestro ACTIVO. Si el validador devuelve que el caso NO ESTÁ ACTIVO no se deberá dispensar el ACCESORIO.

3. VALIDACIÓN

1. Ingresá a la página <https://www.misvalidaciones.com.ar/> con tu usuario y contraseña, menú: **Validar Receta.**

2. Con la receta a validar, ingresar los datos solicitados.

- Número de DNI, seguido de la selección del afiliado.
- Número de receta si hubiese, (para recetas emitidas excepcionalmente en papel, indicar "999").
- Fecha de prescripción.
- Tipo y Número de matrícula.

3. Finalmente, podés adjuntar comprobante de validación expendido por la página o anotar el código de validación en la parte superior de la receta.

¿CÓMO OBTENER USUARIO DE MIS VALIDACIONES?

En caso de no contar con un sistema de validación, comunicate con ÍTEGRO DE SANCOR SEGUROS vía email (recetadigitalintegro@sancorseguros.com) para generar tu usuario y contraseña de Mis Validaciones, detallando en el mail los siguientes datos:

- Razón Social.
- CUIT
- Domicilio completo
- Teléfono
- Email de contacto

Si ya contás con un validador, integranos al mismo con el código: 559.

4. FACTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS RECETAS

4.1. Facturación:

Con la liquidación, enviar la receta con la siguiente información en el dorso:

- Fecha de venta.
- Importes unitarios y totales.
- Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico.
- Firma y aclaración de quien retira los medicamentos.

Adjuntar Ticket factura A o C o factura electrónica A o C a nombre de SANCOR SEGUROS.

Las correcciones y enmiendas sobre datos de filiación del paciente podrán ser salvadas por la farmacia con firma y aclaración del paciente.

De existir alguna enmienda hecha por la farmacia en los importes de la receta, ésta deberá estar salvada con la firma del afiliado y consignar la aclaración del error cometido, al dorso de la receta.

4.2 Presentación de recetas

- Colocar en la receta el número de orden correspondiente.
- Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
 - De acuerdo al orden de la prescripción.
 - Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
 - Adheridos con cinta adhesiva o goma de pegar (no utilizar abrochadora debido a que dificultan la lectura del código de barras).
 - Realizar el cierre de lote, a través de Mis Validaciones. Aunque el facturador este homologado, la farmacia debe presentar el cierre de lote por Mis Validaciones, de manera excluyente.
- Las recetas deberán ser presentadas en lotes de hasta 100 recetas, las cuales deberán contener el troquel del producto, el comprobante de validación y el de venta.
- A cada lote de recetas presentadas se debe adjuntar la caratula de cierre online correspondiente.
- La documentación deber ser remitida a ÍNTEGRO DE SANCOR SEGUROS – Av. Independencia 333- Sunchales- Sta. Fe- CP 2322/ Sector Seguros de Personas.
- Para el caso de farmacias colegiadas, las recetas deberán ser remitidas a la entidad correspondientes según las fechas establecidas por la misma y la entidad presentará toda la documentación a ÍNTEGRO DE SANCOR SEGUROS – Av. Independencia 333- Sunchales- Sta. Fe- CP 2322/ Sector Seguros de Personas.

El cumplimiento de todas las especificaciones mencionadas en este documento normativo facilitará la gestión de pagos y evitará débitos o devoluciones de facturas.